

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **Campo De La Cruz**, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		REFERENCIA	CAMPO DE LA CRUZ
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor (\$/Suscr)	CBLUS	\$	6.157,44
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Suscr)	CCS	\$	2.959,23
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$	189.394,95
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$	9.280,00
Costo de Disposición Final Total (\$/Ton)	CDFT	\$	48.579,28
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$	229.841,68
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES			% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 007 del 08 de Julio 2018
Estrato 1			-70,00%
Estrato 2			-40,00%
Estrato 3			-15,00%
Estrato 4			0,00%
Estrato 5			0,00%
Estrato 6			0,00%
Comercial pequeño productor y Comercial aforado			50,00%
Industrial pequeño productor e Industrial aforado			30,00%
Oficial pequeño productor y Oficial aforado			0,00%
TARIFA (\$) PREDIO HABITADO		CAMPO DE LA CRUZ	
Estrato 1		\$	6.899,06
Estrato 2		\$	13.798,13
Estrato 3		\$	19.547,34
Estrato 4		\$	22.996,88
Estrato 5		\$	22.996,88
Estrato 6		\$	22.996,88
Pequeño Productor Comercial		\$	34.495,31
Pequeño Productor Industrial		\$	29.895,94
Pequeño Productor Oficial		\$	22.996,88
Comercial Aforado		\$	106.394,97
Industrial Aforado		\$	92.208,97
Oficial Aforado		\$	70.929,98

NOTAS ACLARATORIAS

- Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en enero de 2024, de tarifas diciembre 2023.
- Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 57 de la Resolución CRA 853 de 2018.
- Nota 3:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.